

INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

ASSER S.A.S.

OBSERVACIÓN 1. *El proponente remite aclaración sobre la certificación de experiencia del equipo de trabajo. Adjunta copia del contrato de asesoría en calidad de Diana Marcela Pérez Taborda.*

NOMBRE CONSULTOR	ENTIDAD CERTIFICADA	AÑO CERTIFICACIÓN	EVALUACIÓN JURÍDICA (INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL)	RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN FINAL
Lina Duque	<ul style="list-style-type: none"> <li>Inversiones Cujar Turismo</li> <li>Viajes Jumbo</li> </ul>	2012 2012	No cumple, su trabajo de contrato con ASSER no es coherente con las fechas de ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo a la certificación presentada por la empresa.	Aunque los contratos inicialmente tuvieron una duración de 6 meses, se hicieron prórrogas de forma verbal, por lo tanto se dió cumplimiento a las actividades necesarias para la certificación en las normas técnicas sectoriales de las agencias de viaje dentro de las fechas de ejecución de la prestación del servicio de los consultores que participaron en el proyecto. De lo anterior puede dar constancia ANATO, si así se requiere
Rodrigo Astudillo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ecodestinos viajes y turismo</li> <li>Mundo Joven</li> </ul>	2012 2012	No cumple, su trabajo de contrato con ASSER no es coherente con las fechas de ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo a la certificación presentada por la empresa.	
Leidy Gil Gómez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Agencia Albornoz Ltda</li> <li>Over Turismo Internacional</li> </ul>	2012 2012	No cumple, su trabajo de contrato con ASSER no es coherente con las fechas de ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo a la certificación presentada por la empresa	
Marcela Pérez	<ul style="list-style-type: none"> <li>Viajes Viassa</li> <li>Over Trayectos</li> <li>Swissandina Turismo</li> </ul>	2009 2008 2008	No cumple, su trabajo de contrato con ASSER no es coherente con las fechas de ejecución de la prestación del servicio, de acuerdo a la certificación presentada por la empresa	Se adjunta primer contrato firmado con la Consultora Marcela Pérez Taborda, el cual no se envió inicialmente por olvido, este justifica las fechas de certificación de las agencias de viaje mencionadas, dando cumplimiento con las actividades necesarias para la implementación y certificación de las normas técnicas sectoriales de las agencias de viaje

RESPUESTA 1. FONTUR ratifica la evaluación realizada, teniendo en cuenta que esta se desarrolló sobre la documentación física presentada en la propuesta, en los términos solicitados en el proceso de selección, y teniendo en cuenta que los plazos en el proceso son perentorios y preclusivos, la oportunidad y plazo de presentar los documentos subsanables y aclaratorios ya venció.

## INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

CORPORACIÓN INSTITUTO COLOMBIANO DE CUALIFICAR EMPRESARIAL- CICCE

OBSERVACIÓN 1. *Equipo de Trabajo. Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos, a la propuesta que tenga dentro de su equipo de trabajo a un mínimo de cinco (5) asesores o implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades Sectoriales de Normalización. Para la asignación de este puntaje, el equipo de trabajo ofertado debe presentar copia de la certificación de experiencia solicitada. Cada asesor debe presentar por lo menos una certificación. Los puntajes se asignarán dependiendo del número de certificaciones que presente el equipo de trabajo propuesto, así:*

CRITERIOS	PUNTAJE
5 certificados	10 puntos
De 6 a 10 certificados	20 puntos
Más de 10 certificados	30 puntos

*Al observar la evaluación del proceso FNT-145-2014 publicada por ustedes el día 8 de septiembre del 2014, no habilitan cuatro de nuestros profesionales al respecto trataremos caso por caso.*

A. *CLAUDIA MILENA MANJARREZ ALZATE: no aparece como evaluada, siendo a pesar que presenta dos certificaciones, relacionadas así:*

*Hotel Quinta de Cabecera: Folio 85 de la propuesta y cuyo objeto fue: "realizó la asesoría para la implementación de la Norma Técnica Sectorial de turismo NTS - TS 002, para nuestro hotel".*

*Hotel ZEUS: Folio 89 de la propuesta y cuyo objeto Fue: "realizó la asesoría para la implementación de la Norma Técnica Sectorial de turismo NTS - TS 002, para nuestro hotel".*

*Por lo anterior le solicitamos al respetado comité evaluador tener en cuenta estas observaciones y evaluar la habilitación de estas para el proceso en cuestión.*

*NOTA: se adjunta copia de los folios en cuestión.*

RESPUESTA 1. FONTUR una vez verificada la información, señala que procede a realizar el ajuste respectivo, teniendo en cuenta que por error involuntario se omitió esa parte que si fue evaluada pero que al momento de transcribirla no quedo registrada en el documento.

INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

PREGUNTA 2. JUAN PABLO HERNANDEZ RODRIGUEZ

- a- *Centroturistut: Folio 114 de la propuesta y cuyo certificación dice "Participo como asesor y capacitador para la corporación en el proyecto de sensibilización a prestadores de servicios turísticos en las normas técnicas sectoriales hoteleras (NTSH 006) en la localidad del salado".*

*A lo anterior observamos que en los pliegos de condiciones del proceso FNT-145- 2014 se solicita "asesores o implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades Sectoriales de Normalización" por lo anterior el señor Juan pablo realizo actividades de asesoría en la norma NTSH 006 lo que lo habilita para los fines de este proceso. (Adjuntamos copia del folio 114).*

RESPUESTA 2. FONTUR señala que la certificación, no se evidencia que el señor Juan Pablo Hernandez Rodríguez haya actuado como asesor o implementador en la Corporación Centroturistut (OPC según RNT), y de esta se concluye que actuó como capacitador para el grupo definido por la corporación, por lo tanto se ratifica la evaluación

PREGUNTA 3. *Hotel DANN Combeima: Folio 113 en esta certificación expedida por el señor Juan Pablo Rodríguez indica: "Durante este tiempo lideró en el departamento de recepción y reservas, el proceso de certificación en las normas ISO 9001:2008 (Calidad), NTS.TS 002.*

*(Sostenibilidad), NTC 5133 (Sello Ambienta), NTSH 006 (categorización estrellas)".  
(Sostenibilidad), NTC 5133 (Sello Ambienta), NTSH 006 (categorización estrellas)".*

*Por lo anterior le solicitamos al respetado comité evaluador tener en cuenta estas observaciones y habilitarlas para el proceso en cuestión.*

*NOTA: se adjunta copia de los folios en cuestión.*

RESPUESTA 3. FONTUR señala que la certificación del señor Juan Pablo Hernandez Rodríguez no .señala que este actuó como asesor o implementador de la Norma, no cumplía labores de asesor externo sino de empleado de la propia empresa, por lo tanto se ratifica la evaluación.

PREGUNTA 4. *DANIEL DÍAZ DÍAZ: Folio 145 de la propuesta cuya certificación dice: "Participo en el proceso Sostenibilidad Turística Basada en establecimientos e implementación de la Norma Técnica Sectorial Colombiana - Turismo Sostenible NTS- TS 002 Requisitos de Sostenibilidad en los parque Nacionales Naturales Gorgona y Tairona".*

INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

*A lo anterior observamos que en los pliegos de condiciones del proceso FNT-145- 2014 se solicita "asesores O implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades Sectoriales de Normalización.*

*Por lo anterior le solicitamos al respetado comité evaluador tener en cuenta estas observaciones y habilitarlas para el proceso en cuestión, al señor Daniel Díaz Díaz ya que hizo parte del grupo de profesionales que implemento la NTS 002 a los Parque Nacionales Naturales Gorgona y Tayrona como consta en la certificación expedida por la Dra. Marcela maría Pérez Ramírez directora del Proyecto (adjuntamos copia del folio 145.*

RESPUESTA 4. FONTUR señala que el señor Daniel Díaz Díaz, en la hoja de vida no evidencia su vinculación con la empresa en cuestión, aparece como formación complementaria, diplomados, seminarios y otros, lo cual no guarda relación con el requisito de ser asesor o implementador como se solicita en la invitación, de lo cual se concluye que los certificados expedidos hacen referencia a procesos de capacitación.

PREGUNTA 5. ISABEL MONTOYA GARCIA: Folio 163 de la propuesta cuya certificación dice: "Participo en el proceso Sostenibilidad Turística Basada en establecimientos e implementación de la Norma Técnica Sectorial.

*Colombiana - Turismo Sostenible NTS- TS 002 Requisitos de Sostenibilidad en los parque Nacionales Naturales Gorgona y Tairona"*

*A lo anterior observamos que en los pliegos de condiciones del proceso FNT-145- 2014 se solicita "asesores O implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades Sectoriales de Normalización".*

*Por lo anterior le solicitamos al respetado comité evaluador tener en cuenta estas observaciones y habilitarlas para el proceso en cuestión, a la señorita Isabel Montoya García ya que hizo parte del grupo de profesionales que implemento la NTS 002 a los Parque Nacionales Naturales Gorgona y Tayrona (adjuntamos copia del folio 145.*

RESPUESTA 5. FONTUR señala que el señor Isabel Montoya García, en la hoja de vida no se evidenció su vinculación con la empresa en cuestión, aparece como formación complementaria, diplomados, seminarios y otros, lo cual no guarda relación con el requisito de ser asesor o implementador como se solicita en la invitación, de lo cual se concluye que los certificados expedidos hacen referencia a procesos de capacitación.

INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

PREGUNTA 6. *BASILIO ALEXANDER VINCENS MURILLO: folio 136 de la propuesta cuya certificación dice "Concretamente el Sr. Vincens presto los servicio de capacitación y asistencia técnica sobre la Norma Técnica Sectorial NTSTS 002 y NTS 003 a un grupo de cinco (5) pymes".*

*A lo anterior observamos que en los pliegos de condiciones del proceso FNT-145- 2014 se solicita "asesores O implementadores con experiencia en cualquiera de las Normas Técnicas Sectoriales elaboradas por las diferentes Unidades Sectoriales de Normalización". Es de anotar que cuan en la certificación se habla de asistencia técnica, se esta hablando en otras palabras de asesoría ya que en la práctica estas dos actividades las podemos tomar como sinónimas con un mismo fin y las mismas funciones. Significado de Asesoría. En el ámbito educativo, la asesoría se concibe como un proceso en el que seda asistencia, apoyo mediante la sugerencia, ilustración, acompañamiento u opinión con conocimiento a los y las directivas o colectivos de las instituciones educativas o empresariales en busca de la mejora. Por lo anterior le solicitamos al respetado comité evaluador tener en cuenta estas observaciones y habilitarlas para el proceso en cuestión, la certificación presentada por el señor Basilio A. Vincens dada por CENTROTURISTUT (adjuntamos copia del folio 136).*

RESPUESTA 6. FONTUR señala que en la copia de la propuesta recibida para evaluación técnica hacían falta los folios del 125 al 136, razón por la cual no se había evaluado esta parte, sin embargo, al revisar la propuesta original se constató esta información y se procede a calificar como "Cumple", el ajuste respectivo se realiza evaluación.

PREGUNTA 7. *Por las anteriores Observaciones que ponemos en consideración al respetable comité evaluador nuestro grupo de trabajo está habilitado y se presenta un total de 10 certificaciones que se ajustan completamente a los pliegos de condiciones que para el proceso en cuestión fueron publicados y sobre los cuales se presentó nuestra oferta.*

RESPUESTA 7. FONTUR señala que una vez revisadas las observaciones, *se procede a modificar de la siguiente manera el cuadro de asignación de puntaje:*

	Nombre: CLAUDIA MANJARREZ ALZATE	Puntos
<b>INSTITUTO COLOMBIANO DE CALIFICACIÓN EMPRESARIAL</b>	1. Una certificación de Hotel Zeus con el cargo de asesora para la implementación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible NTS- TS 002. Cumple.	0
	2. Una certificación de Hotel Quinta de Cabecera con el cargo de asesora para la implementación de la norma técnica sectorial de turismo sostenible NTS- TS 002. Cumple.	
	Nombre: JUAN PABLO HERNANDEZ	

INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

	3. Una certificación de Hotel Dann Combeima con el cargo de jefe de recepción. No Cumple. No cumplía labores de aseso externo sino de empleado de la propia empresa.	
	4. Una certificación de Hotel Dann Combeima con el cargo de jefe de recepción. No Cumple. No cumplía labores de aseso externo sino de empleado de la propia empresa.	
	5. Una certificación de Corporación CENTROTURISTUT con el cargo capacitador y asesor en sensibilización de las NTS. No Cumple. El cargo no es el solicitado ya que no realiza el proceso de implementación de la norma.	
	Nombre: BASILIO ALEXANDER VICENS	
	6. Una certificación de Centroturistut con el cargo de capacitador y asistente técnico sobre la Norma Técnica Sectorial NTS TS 002 Y NTS TS 003. Cumple	
	7. Una certificación de Deja Vu con el cargo de capacitador y asesor en sensibilización de las NTS. Cumple.	
	Nombre: DANIEL DÍAZ DÍAZ	
	8. Una certificación de Centro Nal. De Producción Má Limpia (Parque Natural Gorgorna). No Cumple. No corresponde a labores de asesoría en implementación de NTS.	
	9. Una certificación de Centro Nal. De Producción Má Limpia (Parque Natural Gorgorna). No corresponde a labores de asesoría en implementación de NTS.	
	Nombre: ISABEL MONTOYA GARCIA	
	10. Una certificación de Centro Nal. De Producción Má Limpia (Parque Natural Gorgorna). No Cumple. No corresponde a labores de asesoría en implementación de NTS.	
	11. Una certificación de Centro Nal. De Producción Má Limpia (Parque Natural Gorgorna). No corresponde a labores de asesoría en implementación de NTS.	

Debido a que no se cumplió con el requisito de que cada asesor debía tener por lo menos una certificación en lo solicitado, y que mínimo serian cinco, no se puede adjudicar puntaje alguno. Por lo anterior no se modifica el puntaje obtenido por el proponente.

OBSERVACION 8. PROCESO Y ELABORACION DE ACTA DE RECIBO PROPUESTA. Nuestra observación al respecto del diligenciamiento del documento ACTA DE RECIBO DE PROPUESTA, radica en la forma como fue adicionada la propuesta presentada por ASSER S.A.S. una vez cumplido el tiempo límite de entrega de propuesta. Como se puede constatar y dar fe nuestro funcionario (Andrés Novoa) y la funcionarla Claudia Barrete de la Fundación Universitaria Tecnológico Confenalco que se quedaron al cierre a las 2.30 p.m. del día 11 de agosto del 2014 hora de cierre como esta solicitado en los pliegos de condiciones en el numeral 2.6.10. p r e s e n t a c i ó n de la propuesta de los pliegos de condiciones FNT-145-2014 y fijada en la adenda N° 4

## INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

*publicada el día 29 de agosto del 2014, las dos únicas propuestas relacionadas en el acta de recibo de propuestas eran la de la Fundación Tecnológica Comfenalco y la de la Corporación CICCE., esto puede ser corroborado por el documento en mención ya que estos dos funcionarios firman y figuran como primero y segundo en entregar las propuestas. Además que a propuesta de ASSER S.A.S no tiene una persona que firme y corrobore que si fue entregada en la fecha y hora relacionada en el documento de cierre de propuesta.*

*Es de anotar que en todo invitación abierta al público y regida por las leyes colombianas y de acuerdo a la naturaleza jurídica de FONTUR (El Fondo Nacional de Turismo, es un Patrimonio Autónomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creada para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, la cual se debe destinar a la promoción y competitividad del turismo, el manejo de estos recursos, debe ceñirse a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo). La institución fija en el proceso la dirección de entrega del proceso, el lugar exacto y una hora máxima de entrega de esta, o sea que si la propuesta es entregada en otra dependencia distinta al lugar en don se realiza el cierre del proceso y esta propuesta no está relacionada a la fecha y hora indicados; la propuesta será tomada como entregada fuera de tiempo, por lo que no deberá ser toma en cuenta en el proceso de selección. Caso que suponemos que se presentó ya que a la fecha, hora y lugar de entrega de propuesta dicha propuesta no está relacionada en el acta de recibo de propuesta. Por lo anterior quiero poner en consideración al respetable comité evaluador esta observación cumpliendo con el numeral 3.1.6 causales de rechazo en su punto c. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente", esto en virtud a la transparencia que todo proceso licitatorio regido por las leyes colombianas debe tener y en especial con la ley 80 y el decreto 1510 del 17 de julio de 2013.*

RESPUESTA 8. FONTUR señala que en el acta de recibo y entrega de propuestas que se encuentra publicada en la página web de Fontur, y teniendo en cuenta el stiker de ingreso de los documentos en Fiducoldex S.A., constata que la propuesta fue radicada el 4 de agosto de 2014, a las 02:45:54 p.m., en Fiducoldex S.A, conforme lo establecido en los términos de la invitación, según número de radicación E-2014-21238, es decir, la propuesta fue presentada antes del 11 de agosto de 2014, fecha límite para la presentación de propuestas. Es preciso indicar, que en la fecha de cierre no es requisito la asistencia de representantes de los proponentes que entregan propuesta, por lo tanto no procede su observación.

## INVITACIÓN ABIERTA FNT-145-2014

OBJETO: BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EN LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES DE TURISMO SOSTENIBLE: NTS – TS 002. ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO Y HOSPEDAJE. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD Y NTS – TS 003. AGENCIAS DE VIAJES. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD.

Bogotá D.C., Septiembre 18 de 2014

OBSERVACIÓN 9. *Es de anotar que en la propuesta presentada por ASSER S.A.S para validar a su grupo de trabajo en ninguna certificación se nombre al colaborador que realizo la labor, por lo que la certificación lo que hace es validar que la empresa ASSER S.A.S y no al consultor, por lo que la certificación no habilitaría a ninguno de los consultores presentados para este proceso. Esto lo pueden evidenciar desde el folio 77 al 94 de la propuesta presentada. Las certificaciones dadas a las empresas ASSER SAS son utilizadas para validar a su grupo de trabajo, pero en ningún momento hacen énfasis o certifican realmente al consultor que la realizo, creando dudas de quien realmente participo o de cuantas personas intervinieron en el proceso.*

RESPUESTA 9. FONTUR señala que solicitó aclaración al respecto a ASSER y se verificó mediante los contratos labores, el periodo laborado y funciones desempeñadas de lo asesores presentados por la firma.

OBSERVACIÓN 10. *Tomando en cuenta que fue avaladas las certificaciones de la empresa ASSER, nos permitimos declarar igualmente la experiencia de nuestro equipo con base en las certificaciones que se presentaron en la propuesta. En el siguiente cuadro se relacionan los consultores que hacen parte del equipo de la Corporación CICCE, ios prestadores turísticos que acompañaron el proceso de certificación de las normas implementadas.*

<i>CONSULTOR</i>	<i>PRESTADOR TURISTICO</i>	<i>NORMA</i>
<i>Claudia Milena Manjarrez Alzate</i>	<i>ADN Crear Turismo</i>	<i>NTS TS 003</i>
<i>Claudia Milena Majarrez</i>	<i>Restaurante Café Cocina J &amp; J</i>	<i>NTS TS 004</i>

*Las anteriores certificaciones hacen parte de la experiencia específica que hace parte del presente proceso.*

RESPUESTA 10. FONTUR señala que estos documentos no fueron relacionados como experiencia del equipo de trabajo, caso en el cual les hubiéremos solicitado en el momento correspondiente, el contrato laboral de Claudia Milena Manjarrez Alzate, para aclarar el periodo laborado y las funciones realizadas. La recepción de documentos ya se cerró por lo tanto no procede subsanar información. Es preciso indicar que los documentos referidos fueron enviados únicamente para ser considerados en la experiencia específica.